

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 106

El despacho mediante Auto Sustanciación No. 030 del 17 de enero del 2024, notificado por estados el 18 de enero del 2024, admitió la presente demanda en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. No obstante, se omitió incluir a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ como entidad demandada; razón por la que se adicionará el auto referido.

Por lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. – ADICIONAR los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Auto Sustanciación No. 030 del 17 de enero del 2024, en el sentido de incluir a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ en calidad de demandada, los cuales quedarán así:

*"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por BLANCA CECILIA ZAPATA quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.***

*SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,** representadas legalmente por quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 del CGP, 29 del CPTSS y 8 de la Ley 2213 del 2022, del contenido de esta providencia y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, con el fin que den contestación a la demanda.*

SEGUNDO. –CONFIRMAR en todo lo demás el Auto Sustanciación No. 030 del 17 de enero del 2024.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali 30 de enero de 2024

En Estado No. - 010 se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario